ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Administración Municipal

CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO – CORPORACIÓN CULTURAL DE OSORNO

En Osorno, a 28 AGO. 2014 entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde don JAIME BERTÍN VALENZUELA, Cedula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y a Doña ROSANA FAUNDEZ SOTO, R.U.T. N° 8.145.147-8, en representación de la **CORPORACIÓN CULTURAL DE OSORNO**, ambos domiciliados en Manuel Antonio Matta N° 55[illegible]5, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas la educación y la cultura.

SEGUNDO: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y relacionadas a la educación y la cultura, la I. Municipalidad de Osorno, y de acuerdo a la Solicitud presentada por la **CORPORACIÓN CULTURAL DE OSORNO,** se les facilitará lo siguiente:

- ALOJAMIENTO EN EL ALBERGUE VILLA OLIMPICA PARA LOS DIAS 28 Y 29 DE AGOSTO, PARA 05 MÚSICOS, Y EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE PARA 10 MÚSICOS.
- EL GIMNASIO DE LA ESCUELA ESPAÑA PARA EL DIA 09 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 15.00 A 22.00 HRS.

  CON MOTIVO DE REALIZAR EL EVENTO OSORNO CONCERT, CANCIÓN CHILENA 2014.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar según indica la segunda cláusula, para el día que se menciona, según disponibilidades del Depto. de Deportes (Sr. Fernando Romero) y del Sr. Director (s) de la Escuela España (Sr. José Ruiz Mansilla).

CUARTO: La **CORPORACIÓN CULTURAL DE OSORNO**, deberá garantizar las obligaciones del presente convenio, así como los deterioros o daños que se produzcan en el bien municipal, mediante una **carta de Resguardo** firmada ante notario, anexa a este convenio. Se deja establecido que este permiso es intransferible, que ha sido otorgado en consideración a la persona adjudicataria y que éste debe ser ejercido de acuerdo a los días que establece el presente convenio.

QUINTO: Por la ocupación y servicios que se indican en la segunda cláusula, no se cobrarán derechos municipales, obteniendo el **100 % de auspicio municipa**l, según lo establecido en el art. 27 de la Ordenanza N° 96 de fecha 18 de Octubre de 2013, la **CORPORACIÓN CULTURAL DE OSORNO** incorporará el logo Municipal en su publicidad y difusión.

SEXTO: la **CORPORACIÓN CULTURAL DE OSORNO** será responsable de mantener el orden y seguridad de los recintos, así como en sus inmediaciones. De igual modo,

la culpa levísima en el cumplimiento de esta obligación. Para estos efectos, el Administrador del Recinto, deberá proceder a efectuar un acta de entrega y restitución, en el que se consignen los daños producidos, obligándose el permisionario a repararlos a su costas dentro de quinto día; de no procederse en tiempo y forma a efectuar las reparaciones informadas, la Municipalidad queda facultada, desde ya, para efectuar los trabajos directamente o a través de terceros, procediendo a hacer efectiva la carta de resguardo, el Municipio podrá repetir en contra del permisionario por la diferencia, constituyéndose como codeudor solidario el representante legal de la entidad solicitante, bastando para ello la aceptación del presente convenio.

Una vez terminado el presente permiso, el adjudicatario deberá restituirlo en las mismas condiciones en que fue recibido.

SEPTIMO: Para conocer de las infracciones al presente permiso serán competentes los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las partes domicilio especial en la ciudad de Osorno y prorrogando competencia para ante sus Tribunales

OCTAVO: La Fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que rigen este Convenio será de competencia exclusiva **del de Deportes (Sr. Fernando Romero), y del Sr. Director (s) de la Escuela España (Sr. José Ruiz Mansilla).**

NOVENO: El presente convenio se suscribe en 8 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

ROSANA FAUNDEZ SOTO
DIRECTORA EJECUTIVA
CORPORACIÓN CULTURAL DE OSORNO

ALCALDIA MUNICIPAL OSORNO

JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/KBH/HVG/yar
DISTRIBUCION:
- Interesado
- DEPORTES
- DAEM
- Escuela España
- ASJUR
- Control
- Gabinete
- D.A.M
- IDOC N°

DIRECCIÓN JURIDICA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Administración Municipal

CARTA DE RESGUARDO

1.- EN VIRTUD A LA PETICION CON IDOC N° 440398, DE LA CORPORACION CULTURAL OSORNO. LA ENTIDAD EDILICIA DE OSORNO ENTREGARÁ A ESTA ÚLTIMA, LO SIGUIENTE:

- ALOJAMIENTO EN EL ALBERGUE VILLA OLIMPICA PARA LOS DIAS 28 Y 29 DE AGOSTO, PARA 05 MÚSICOS, Y EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE PARA 10 MÚSICOS.

- EL GIMNASIO DE LA ESCUELA ESPAÑA PARA EL DIA 09 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 15.00 A 22.00 HRS.

CON MOTIVO DE REALIZAR EL EVENTO OSORNO CONCERT, CANCIÓN CHILENA 2014.

2.- LA CORPORACION CULTURAL DE OSORNO, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA EJECUTIVA, SRA. ROSANA FAUNDES SOTO, SE COMPROMETE A RESPONDER ECONÓMICAMENTE DE LOS DAÑOS QUE POR SU CULPA O NEGLIGENCIA Y PERDIDAS QUE SE CAUSEN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS O A LAS PROPIEDADES CIRCUNDANTES, ASÍ COMO LOS CAUSADOS POR LAS PERSONAS QUE VISITEN O CONCURRAN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS Y ADEMÁS POR LOS PERJUICIOS QUE SE IRROGUEN A LOS DEPENDIENTES O FUNCIONARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES QUE LE COMPETAN.

3.- LOS DAÑOS O PERJUICIOS y SU AVALUACION SEÑALADOS, SERÁN DETERMINADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

PARA CONSTANCIA FIRMA:

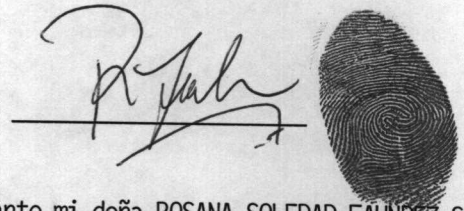

Firmo ante mi doña ROSANA SOLEDAD FAUNDEZ SOTO cedula nacional de identidad N° [illegible] manifestando representar a la CORPORACION CULTURAL DE OSORNO.
OSORNO, 27 de agosto del año 2014.lemc.-

HARRY M. WINTER AGUILERA
NOTARIO PUBLICO TITULAR
CLAUDIA ELENA GIL SÁEZ
NOTARIO SUPLENTE
OSORNO - CHILE

Ilustre Municipalidad de Osorno
Administración Municipal
Juan Mackenna N° 851 fono: 264349 - anexo 4349
Chile - Osorno